

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 1.823/2016

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programas	Económica		
165	212.00	Repar. Mant y cons alumbrado público	1.000,00 €
337	212.00	Rep. Mant y cons inst ocup tiempo libre	2.700,00 €
133	625.00	Señales de tráfico	1.000,00 €

151	623.00	Maquinaria, inst técnicas y utillaje	1.000,00 €
342	625.00	Equipamiento deportivo	10.500,00 €
333	625.00	Equipamiento casa juventud	3.300,00 €
342	632.00	Arreglo pista padel	15.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>34.500,00 €</b>

Baja en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programas	Económica		
333	632.00	Obras municipales	26.500,00 €
431	212.00	Rep mant y cons mercado abastos	5.300,00 €
332	212.00	Rep mant y cons biblioteca	2.700,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>34.500,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, 23 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ansio Ortega.